



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXIV. 26 DE FEBRERO DE 1923. Núm. IV.

---

SUMARIO: Primera Encíclica de S. S. el Papa Pio XI: continuación.—Secretaría de Cámara: anuncio de Ordenes generales.—S. C. de Propaganda Fide: Circa pecuniam collectam et transmittendam.—Confederación Nacional C. A.: Convocatoria de la séptima Asamblea General.—Pésame al Excmo. Sr. Nuncio por la muerte de su señora madre (q. e. p. d.).

---

### CARTA ENCICLICA



A los venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios de Lugares en paz y comunión con la Sede Apostólica: De la paz de Cristo que ha de buscarse en el reino de Cristo

### PIO XI PAPA

Venerables Hermanos: Salud y Apostólica Bendición

*(Continuación)*

Los que de esto adolecen luego olvidan, no sólo que los pueblos todos, como miembros de la universal familia humana, están entre sí unidos con vínculo fraterno, y que también otras naciones tienen el derecho de vivir y de aspirar a prósperas fortunas; sino que no es lícito ni conveniente separar lo útil de lo hones-

to, porque *la justicia engrandece a las naciones, y el pecado hace míseros a los pueblos* (11), y, como sabiamente advierte San Agustín, las ventajas que se obtienen para la familia, para la sociedad, para la república con detrimento de los demás, aunque a los hombres aparezcan magníficas y gloriosas, ni son estables ni sin miedo de ruinas: *vidriosa alegría, frágilmente espléndida, aquella de que se teme con más espanto que de repente se rompa.* (12).

#### Causas más hondas.

Pero hoy la causa de la ausencia de la paz que todos anhelan para remedio de los males, aún está más honda. Mucho antes de que Europa ardiese en la guerra por culpa de los hombres y los pueblos, prevalecía un mal principalísimo, causa de tantas calamidades y que la misma dureza del azote debió destruir, si todos aprovecharan la lección de aquellos horrores. ¿Quién ignora esta frase de las Sagradas Escrituras? *Los que dejaron al Señor, serán consumidos?* (13); ni menos conocida es aquella gravísima sentencia de Nuestro Señor Jesucristo, Redentor y Maestro de los hombres; *sin mí nada podéis hacer* (14); y asimismo: *quien no recoge conmigo, desparrama,* (15).

Estas palabras de Dios, aunque en todos los tiempos se cumplen, ahora más claramente a los ojos de todos se verifican. Pues cuando los hombres míseramente se alejaron de Dios y de Jesucristo, cayeron de la antigua felicidad en este piélago de infortunios; y por el mismo camino se despeña y se frustra cuanto se intenta para remedio de los males y para salvar lo que resta de tanta ruina. Así rechazadas de los Gobiernos las leyes de Dios y de Jesucristo, y no que.

(11) Prov. XIV, 34.

(12) S. Agus. *De Civ. Dei*, lib. IV, c. 3.

(13) Isaías, I, 28.

(14) S. Juan XV, 5.

(15) S. Lucas XI, 23.

riéndose autoridad derivada de Dios, sino de los hombres—además de haberse vulnerado con leyes las verdaderas y sólidas sanciones y los supremos principios de lo justo, que aun los mismos filósofos paganos, como Cicerón, sólo en la ley eterna de Dios descubrían—, se llegó a destruir los fundamentos mismos de la autoridad, suprimiendo la razón primera de que se derivan, para unos el derecho de mandar, para otros el deber de obedecer. Por donde se vino a la destrucción de la sociedad humana, dejándola indefensa, y encendiéndose las luchas de las facciones por el mando, no para bien de la patria, sino de sus propias ambiciones.

Se había legislado también que ya ni Dios ni Jesucristo presidirían a la formación de la familia, reducido a mero contrato civil el matrimonio que Cristo había instituido *sacramento magno* (16), queriendo que fuese figura santa y santificante de aquel vínculo indisoluble con que El se une a su Iglesia. Por esto vimos disiparse poco a poco en el pueblo aquel espíritu religioso que la Iglesia había infundido en el germen primero de la sociedad, que es la familia; y perderse el orden doméstico y la paz doméstica cada día más quebrantadas la unión y estabilidad de la familia, y violada su santidad tan frecuentemente con el fuego de sórdidas concupiscencias y la codicia mortífera de viles utilidades, que hasta las mismas fuentes de la vida doméstica y social se corrompieron.

Finalmente, de la educación de la juventud, pareció rechazarse a Dios y su Cristo; y necesariamente se consiguió, no sólo que la religión se ausentase de las escuelas, sino que encubierta y aun francamente en las escuelas mismas se impugnase y que los niños se persuadieran de que nada o poco sirven para vivir honestamente Dios y la religión, de que o no se les hablaba o se les hablaba con desprecio. Desterradas

(16) Efes, V, 32.

así de la escuela las ideas de Dios y su ley, no se comprende cómo los escolares puedan aprender a evitar el mal y vivir honesta y santamente; ni cómo puedan formarse para la familia y la sociedad hombres de buenas costumbres, amantes de la paz y del orden e idóneos y útiles a la prosperidad común.

Así pospuestos los preceptos de la sabiduría cristiana, no es maravilla que, sembrados por todas partes los gérmenes de todas las discordias, como en terreno abonado, brotara al cabo aquella horrendísima guerra, que tan vehementemente atizó con el hierro y la sangre los odios entre las naciones y entre las mismas clases sociales, sin que el cansancio la fatigara.

**Los remedios : :  
La paz de Cristo**

Tocadas brevemente, venerables hermanos, las causas de los males que oprimen a la sociedad, veamos ahora los remedios aptos para sanarlas, según que la misma naturaleza de los males sugiere.

Y ante todo es necesario pacificar los corazones de los hombres. No aprovechará mucho aquella apariencia de paz, que a modo de cortesía exterior rige e informa el trato social; es necesario una paz tal que penetre en los corazones y los sosiegue y los incline y disponga a la fraternal benevolencia con los demás. Esta no es sino la paz de Cristo: *y la paz de Cristo gobierne en vuestros corazones* (17); ni puede ser otra la paz que da a los suyos (18), pues siendo, como es, Dios, escudriña los corazones, (19), y en los corazones reina. Bien pudo, por lo demás, Nuestro Señor Jesucristo llamar a esta paz su paz, pues fué el primero que dijo a los hombres: *todos vosotros sois hermanos* (20);

(17) Col. III, 15.

(18) S. Juan XIV, 27.

(19) I. Reyes XVI, 7.

(20) San Mat. XXIII, 8

y que promulgó la ley de la caridad y la paciencia entre todos, como sellándola con su propia sangre: *este es mi precepto: que os améis los unos a los otros, como yo os he amado; (2) sobrellevad los unos la carga de los otros, y así cumpliréis la ley de Cristo. (22)*

De que se sigue inmediatamente que la paz genuina de Cristo no puede separarse de la justicia, ya porque es el mismo Dios *que juzga la justicia (22 bis)*, ya porque *la obra de la justicia es la paz (23)*; mas no puede consistir solamente en una justicia dura como el hierro, sino que debe templarse con igual parte de caridad, virtud ordenada por su misma naturaleza, para aplacar y amistar a los hombres. Esta paz conquistó Cristo para el género humano; aún más, como briosamente San Pablo escribe: *El mismo es nuestra paz; porque satisfaciendo a la divina justicia con su crucifixión, acabó con las enemistades en si mismo..., haciendo la paz (24)* y a todos y a todo lo reconcilió en sí mismo con Dios; y en la misma redención San Pablo no tanto considera y conoce la divina obra de la justicia, cuanto la obra divina de reconciliación y caridad: *Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo (25; así amó Dios al mundo que entregó a su Hijo unigénito (26)*. A este propósito sabiamente, como suele, escribe el Angélico Doctor, que la verdadera y genuina paz pertenece a la caridad más bien que a la justicia, pues ésta quita todo lo que se opone a la paz, como los daños y la paz propia y peculiaridad (27).

La paz de Cristo, que naciendo de la

San XV, 12.

Galat. VI, 2.

Salmo IX, 5.

Isaías XXXII, 17.

Efe. II, 14 y sig.

(25) II Cor.

(26) San

caridad en el corazón reina, con razón se aplica lo que dice San Pablo del reino de Dios, que en efecto, por la caridad se apodera de los corazones: *el reino de Dios no es comida ni bebida* (28); de suerte que la paz de Cristo no se nutre de bienes caducos, sino de bienes espirituales y sempiternos, cuya excelencia el mismo Cristo enseñó al mundo y no cesó de persuadirla a los hombres. Por eso dijo: *¿qué aprovecha al hombre lucrar todo el mundo, si su alma padece detrimento? ¿O qué cosa dará a cambio de su alma el hombre?* (29). Y enseñó además cuánta debe ser la constancia y firmeza de ánimo del cristiano: *no temáis a los que matan el cuerpo, que no pueden matar al alma; sino temed al que puede perder al alma y el cuerpo en el infierno* (30).

No que el que quiera gozar esta paz haya de repudiar los bienes de esta vida, pues la paz misma abundará en estos bienes, conforme a la promesa de Cristo: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y lo demás se os dará por añadidura* (31). Sino que: *La paz de Dios supera a todo sentido* (32), avasallando las concupiscencias, y evita las discordias que la ambición de poseer engendra necesariamente.

Porque sofrenadas con la virtud las concupiscencias, restituidos al honor que se les debe los bienes espirituales, espontáneamente vendrá la paz cristiana, trayendo la integridad de las costumbres e ilustrando la dignidad de la persona humana, la cual, después que Cristo la redimió con su sangre, la adopción del Padre celestial y la fraternidad con el mismo Cristo la consagraron; las oraciones y los sacramentos la hacen partícipe de la gracia divina y de la divina naturaleza; de tal suerte que, como premio a una vida

---

(28) Rom. XIX, 17.

(29) S. Mat. XVI, 26.

(30) S. Mat. X, 28.—S. Luc. XII, 14.

(31) S. Mat. VI, 33.—S. Luc. XII, 31.

(32) Filip. IV, 7.

mortal bien vivida; pueda gozar la posesión sempiterna de la divina gloria.

### La paz de Cristo y la autoridad.

Mas porque hemos demostrado arriba, ser causa como principal de los desórdenes en que vivimos el estar muy disminuída la fuerza del derecho o del respeto a la autoridad—como no podía menos de ser desde que pareció bien negar que el derecho y la autoridad vienen de Dios, creador y gobernador del mundo—también para esta úlcera es medicina la paz cristiana, que siendo paz divina, manda conservar el orden, la ley y la autoridad. Así lo enseñan las Sagradas Escrituras: *Conservad la disciplina de la paz* (33). *Paz abundante a los que aman tu ley, oh Señor* (34). *El que teme el precepto vivirá en paz* (35). No sólo dijo Nuestro Señor Jesús: *dad al César lo que es del César* (36); sino que aun en el mismo Pilatos declaró reverenciar la potestad, que de arriba le fué dada (37); como había mandado a los discípulos que reverenciasen a los que *en la cátedra de Moisés se sentaron, Escríbas y Fariseos* (38). Y es admirable cómo honró a la patria potestad, haciéndose, para dechado de todos, súbdito de María y de José; cuya es también aquella ley promulgada por los apóstoles: *Toda alma está sujeta a las potestades superiores, Porque no hay potestad sino de Dios* (39).

Y quien mire las enseñanzas y los consejos de Cristo y sus divinas instituciones relativas a la dignidad de la persona humana; a la sencillez de las costumbres y al deber de la obediencia, a la divina ordena-

(33) Ecli. XLI, 17.

(34) Sal. CXVII, 165.

(35) Prov XIII, 13.

(36) S. Mat. XXII, 21.

(37) S. Juan XIX, 11.

(38) S. Mat. XXIII, 2.

(39) Rom. XIII, 1.

ción de la sociedad, al sacramento del matrimonio y la santidad de la familia cristiana; quien considere que todo esto con los dogmas que del cielo trajo a la tierra, lo entregó a su Iglesia, prometiéndole solemnemente que no le faltarían su auxilio y su presencia nunca, al mandarle que a todas las gentes hasta la consumación de los siglos enseñara como maestra infalible, entenderá luego qué parte y cuánta puede y debe tener la Iglesia en la pacificación del mundo.

Constituída por Dios custodio e intérprete único de estas verdades y preceptos, sólo en ella se encuentra la verdadera e inagotable potestad para impedir en la vida común, doméstica o civil, el *materialismo*, que tantos estragos produce, y enseñar la doctrina cristiana acerca del Espíritu o de la inmortalidad de las almas de los hombres, doctrina superior a toda filosofía; para unir a todas las clases sociales y a todo el pueblo con sentimientos de más alta benevolencia y *con cierta fraternidad* (40), y para levantar la dignidad de los individuos hasta el mismo Dios, después de vindicarla justamente; y en fin, para lograr que, enmendadas y santificadas las costumbres públicas y privadas, sujetándolo todo a Dios *que vé los corazones* (41), todo se penetre y se informe de su doctrina y sus leyes, e imbuídos los ánimos de los hombres en la vida privada y en la pública, de la conciencia del deber sagrado, aun en el mismo orden civil sea *todo y en todo Cristo*. (42).

(continuará)

## Secretaría de Cámara y Gobierno

### ORDENES GENERALES

Su Señoría Ilma. y Rvdma. el Obispo mi Señor ha determinado, con el auxilio de Dios, conferir Ordenes generales, mayores y menores, el día 31 del próximo mes de marzo, Sábado Santo.



Los que aspiren a recibirlas presentarán en esta Secretaría de mi cargo, antes del día 28 de febrero, las solicitudes y demás documentos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Título XII, parte 3.<sup>a</sup> de las Sino-  
dales del Obispado, y a lo ordenado en el vigente Código de Derecho Canónico.

Los exámenes se verificarán el día 20 de marzo y los que fueren aprobados entrarán a practicar Ejercicios espirituales oportunamente en el lugar y día que se designe.

Burgo de Osma, 17 de febrero de 1923.

*Dr. Manuel Requejo Pérez.*

Maestrescuela Scio.

---

## SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

---

### MONITA

#### *Circa pecuniam collectam et transmittendam*

I. Iuxta monitum iam editum, sub finem vertentis mensis ianuarii Praesides Consiliorum Nationalium, vel, ubi Consilia Nationalia nondum sunt constituta, Moderatores Dioecesiani aliive, qui Opera Propagatione Fidei incumbunt, notitias mittent ad Consilium Superius Generale de pecunia collecta pro Missionibus. Iamvero non abs re videtur hic aliquid addere de modo disponendi de ipsa pecunia, quum multipliciter fieri posse videatur.

Praemittendum quod generatim expedit immutatam servare pecuniae formam originariam, quin convertantur, ex gr., *francs* vel *dollars* vel *sierlings* in libellas italicas, quum huiusmodi conversiones, ut plurimum, imminutionem aliquam pecuniae ipsius secum ferant. (Quam regulam, ad pecuniae formam quod attinet, sequetur ordinario ipsum Consilium Superius in subsidiis elargiendis, ratione simul habita nammorum, qui usuveniant in variis Missionum locis).

Quibus positis, haec proponenda videntur:

a) Fas esto pecuniam collectam, praesertim si sit copiosa, collocare apud unam vel plures Men.

mularias, quibus fidere sit prudentium ac versatorum in re virorum. Tali autem ratione collocanda erit, ut Consilium Superius Generale possit semper et pro lubito de ipsa disponere. Quare sub iis nominibus erit collocanda, quae a Consilio Superiore determinabuntur, quorum authenticae subscriptiones simul erunt deponendae. Ordinario signaturae dabuntur Praesidis, Secretarii et Arcarii, hac tamen lege, ut ex tribus duorum sufficiant subscriptiones pro disponendo de ipsa pecunia.

Ea vero inter tutissimas seligatur Mensa, quae domus habeat filiales vel, ut dicuntur, correspondentes, in praecipuis orbis civitatibus, ita ut per ipsas a mediis, facile sit pecuniam quocumque mittere pro adiuvandis Missionibus. **ATINOM**

De summis ibidem collocatis continuo notitia danda est Consilio Superio Generali, cui similiter tradendus est libellus schedularum (vulgo *chèques*), quarum ope ad Missiones mitti possint tum annuae subscriptiones, tum extraordinaria subsidia, si qua decernatur.

b) Alia methodus, quae praeferenda videtur quum exigua erit pecuniae collectae summa, est eam mittere ope schedulae nummariae (*chèque*), hac tamen adhibita cautione, ut ipsa solvenda sit in ipso loco, ubi est emissa: quum eo modo vitentur incom-

moda, quae, ut innumus, ex conversione oriri possunt.

c) Restat demum et alia via, ut nempe pecunia ipsa Romam mittatur modo consueto: quo in casu hic Romae nobis solvetur in nummis italicis ea quantitate, quae respondeat nummis originariis, ratione habitata temporis, in quo fit conversio.

II. Alterum fortasse monere iuabit. Iis in nationibus, ubi nondum est constitutum Consilium Nationale, neque aliud iam exstat centrum aequipollens pro colligenda stipe, opportunum videtur, si Moderatores, Dioecesani aliive pecuniam collectam remittant

omnes Moderatori praecipuae Dioecesis regionis, quoniam unus Romam mittat.

III. Quum operationes, quibus deposita rite constituuntur, et transmittuntur tum subscriptiones, tum schedularum libellus, aliquid temporis requirant, enixe ii rogantur, qui primam methodum adhibeant, ut continuo id significet Secretario Generali, dum, hoc mense exeunte, notitias tradent de summis a se collectis et elargiendis, ita ut possibile sit de ipsis pecuniis disponere, quum, mense martio ineunte, annuae subventiones erunt definiendae et ad Missiones transmittendae.

IV. Quoad pecunias pro particularibus Missionibus vel pro piis Domibus missionalibus oblatas, non est necesse quod Romam mittantur (nisi forsan facilius et tutius aliquando videatur transmissio per nos curanda). Rogantur tamen Consiliorum Praesides alii-ve Pontificii Operis Moderatores, ut notitiam specialium huiusmodi oblationum seorsim nobiscum communicent, ut in summa totali inserantur: sunt enim subsidia in Missionum bonum, mediante opere a Propagatione Fidei collata.

Ceterum iuxta mentem Sedis Apostolicae omnibus consulendum est ut, collatis viribus, hoc Pontificium Opus a Propagatione Fidei imprimis et ante omnia promoveant, cum ipsum «non modo principem inter alia eiusmodi instituta obtineant locum, sed etiam providenter videatur hominibus comparatum, ne diutius id prorogetur ac distineatur quod iam crebro Patrem, divina institutione formati, efflagitamus: *Adveniat regnum tuum*». Quare est ceteris anteferendum inceptis, quae omnibus quidem laudibus digna, peculiariter aliquid in hoc genere sibi propositum habeant.

Agustas Boudinon, Vicepraeses  
Joseph Nogara, Secretarius Generalis.

**CONVOCATORIA**  
de la  
**SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL**  
de la  
**CONFEDERACION NACIONAL CATOLICO-AGRARIA**

---

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Obra, ratificado en la sesión de su Comisión Permanente celebrada en el día de hoy, se celebrará la SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL los días 6 de abril de 1923 y siguientes. Cábeme, pues, el honor de convocarla en la seguridad de que los Sres. Consiliarios y Presidentes, así como otros dignos vocales de las Juntas Directivas de las Federaciones componentes de nuestra amada obra, se dispondrán a responder a este llamamiento con su asistencia personal para autorizarla con su caracterizada representación y avalorarla con su consejo y colaboración.

En esta Asamblea será puesta a discusión la labor realizada por el Consejo Directivo de la que se dará minuciosa y oportuna cuenta en la Memoria que se repartirá días antes de tales reuniones. Sirvan de anticipo las más consoladoras noticias que justifican una fe arraigada en el porvenir de nuestra Obra y un optimismo prudente y razonado en la consolidación primero y, más tarde, en la ampliación de este gran organismo corporativo.

El Consejo Directivo ha encontrado en todo momento la más entusiasta correspondencia en las organizaciones componentes, de las cuales habemos palpables y cariñosas demostraciones de adhesión de ideales que reina en la Confederación Nacional Católico-Agraria. Tarea que ha de cumplir para poder pagar

mo buenas que esto sería decir poco, sino como excelentes filiales, entregando al Consejo sus aportaciones que han ascondido hasta la fecha a la importante suma de TRESCIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL QUI- NIENTAS PESETAS. El Consejo Directivo demostrará ante la próxima Asamblea que ha hecho honor a la confianza con que fué distinguido, por modo tan elocuente, por sus Federaciones. Este solo hecho, entre otros muchos, es suficiente para demostrar que en el terreno económico la Confederación ha fortalecido evidentemente su prestigio y su crédito.

Las cuotas personales de los socios, fuente cuyo caudal irá acrecentando la perseverancia y la disciplina, han adquirido ya desde su implantación una importancia muy considerable; y permitirá, seguramente, hacer frente a las necesidades económicas de la Obra. En la Memoria se detallarán minuciosamente las cantidades que cada Federación haya entregado por estos conceptos, siendo causa de que hoy no pueda dejarse redactado aquél documento, el envío prometido de algunas sumas que, debiendo llegar pronto, deseamos dar por recibidas antes de cerrar la rendición de cuentas a la Asamblea.

En otro orden de cosas, en el religioso, cábeme la satisfacción inmensa de ver, mirando hacia atrás nuestro camino, una estela piadosa que distingue el año transcurrido por la entusiasta celebración del Centenario de San Isidro con actos religiosos muy solemnes, en todas las entidades de nuestra organización. Actos que han de tener una culminación espléndida en la peregrinación espiritual y corporal que preparamos para el día 12 de marzo próximo y para la cual, antes que para la Asamblea, pido a todos nuestros asociados y amigos la más activa adhesión y propaganda.

Otros motivos, de todos conocidos, en cuya preparación y logro puso la Obra sus energías, siendo pre-

miado este esfuerzo con el éxito más lisonjero, dan no solo tranquilidad de conciencia a quienes hemos gobernado, desde la anterior Asamblea, la Confederación Nacional Católico-Agraria, sino también la certidumbre de que hemos sido favorecidos con un auxilio de lo Alto muy visible y consolador.

Démos todos gracias a Dios, cuyo socorro nunca falta a quienes le siguen y le temen; y sigamos pidiéndole que nunca falte a la Confederación el verdadero espíritu cristiano que la haga merecedora de la protección divina.

Madrid, 3 de febrero de 1923.

Confederación Nacional Católico-Agraria.

*El Presidente interino,*

JOSÉ MARIA ARARA.

## ORDEN DE LA ASAMBLEA

---

Días 6 y siguientes de abril de 1923 (a las horas que se dirán oportunamente.)

- 1.º Un acto religioso con arreglo a programa que se fijará.
- 2.º Presentación de credenciales de los representantes autorizados.
- 3.º Lectura y discusión de la Memoria y de las cuentas.
- 4.º Elección de Presidente de la Confederación y toma de posesión del designado para este cargo.
- 5.º Estudio de todas las Secciones de las Oficinas: Secretariado, Gerencia, Seguros, Revista, Propaganda, Apicultura; y el Banco Rural.
- 6.º Adiciones al Reglamento, propuestas por el Consejo Directivo.
- 7.º Ruegos y preguntas.

## ADVERTENCIAS

Se ruega que la representación de cada entidad la traigan los propios Presidentes, como principales responsables de cada Obra y encargados de ejecutar los acuerdos, y acudan a ser posible, acompañados de sus respectivos Consiliarios.

Cuando se delegue en un vocal, se hará en debida forma y se entiende que este traerá capacidad plena para discutir, votar y adquirir compromisos y responsabilidades en nombre de la entidad que represente.

Al presentar las credenciales déjense las señas de los domicilios. Avísele con quince días de antelación las personas que han de venir.

Los que no tengan buscado hospedaje pueden encargarse de este asunto y se les complacerá.

### ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO

La Asamblea General se compondrá de un representante de cada Federación, que será el Presidente de la misma, o la persona de sus organismos directivos en quien ésta delegue. También y siempre que sea posible deberán asistir a ella con voz, pero sin voto, los Sres. Consiliarios y podrán asistir en las mismas condiciones los demás miembros de los organismos directivos de las Federaciones, siendo de desear que acuda alguna representación del elemento obrero.

Con viva satisfacción publicamos en Nuestro BOLETÍN la precedente Convocatoria de la séptima Asamblea General que para el día 16 del próximo mes de abril organiza la CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICA-AGRARIA.

Quiere el Consejo Directivo de la C. N. C. A., no solo mostrar a las Federaciones asociadas una relación minuciosa de su actuación y trabajos, sino que

desea tratar con los representantes de las mismas de sus planes y proyectos para el porvenir, a fin de que las luces y experiencia de todos sean, a la vez que estímulo y aliento, garantía de acierto y prenda segura de pujante y próspero desarrollo.

Quiera el Señor bendecir sus trabajos como Nos los bendecimos con toda la efusión de nuestra alma, a fin de que la C. N. C. A. acreciente de día en día su lozana vida y sea su acción cada vez más cristiana y más fecunda para bien de la Religión y de nuestra querida España.

† EL OBISPO.

## NECROLOGÍA

### DUELO DE MONSEÑOR TEDESCHINI

En Antrudoco (Italia) donde residía, falleció santamente en el Señor, a mediados del mes actual, la piadosísima señora madre del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de S. S. el Papa en España.

El Romano Pontífice y toda la Curia vaticana han manifestado a Monseñor Tedeschini la parte que toman en su justo dolor por tan sensible pérdida, y generales han sido también las pruebas de simpatía y sincero afecto que ha recibido S. E. en los incontables telegramas y manifestaciones de pésame que con tan triste motivo se le han dirigido de toda España.

Por nuestra parte no queremos renovar la herida que en su corazón de hijo ha producido la muerte del ser querido, pero hemos de testimoniar al Excmo. Sr. Nuncio nuestro profundo sentimiento por el luto que le aflige, al mismo tiempo que nuestro propósito de ofrecer al Señor el humilde tributo de nuestras pobres oraciones en sufragio del alma de su señora madre (q. s. g. h.).

† EL OBISPO.